

Señor:
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA.
Correo electrónico: j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO : CARLOS MANUEL LEAL PEREZ.
RADICACION : 73001400300120200031500.

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

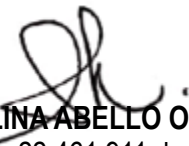
CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito allegar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 51.423.046,15) M/CTE.**

RESUMEN DE LIQUIDACION	
DEMANDADO	CARLOS MANUEL LEAL PEREZ
No DE CREDITO	105361958
FECHA DE LIQUIDACION	12/03/2021
INTERESES DE MORA	\$ 13.823.046,15
CAPITAL	\$ 37.600.000,00
TOTAL LIQUIDACION	\$ 51.423.046,15

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Cordialmente;


CAROLINA ABELLO OTÁLORA.
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.
YAMILE FONSECA // GNB – 1163.

[illegible]